

y demas pertrechos de guerra: y á mayor fuerza sacamos el Real Estandarte, que ha estado en nuestro poder seis meses, poco mas, ó menos, el qual enarbolado en nuestra mano, mandamos á todos los susodichos, que pena de traidores al Rey N. Señor, y perdimiento de sus bienes, nos asistiesen, y acudiesen con dichas armas, y guardasen todas nuestras ordenes, y mandatos: en cuya conformidad lo hizieron asi la mayor parte de dichos vezinos, y todo el Cavildo pleno. Y estando en este estado, mandamos poner espías por los caminos Reales, para saber, si entraban, ó que camino tomavan: hasta que el Viernes primero del corriente, como á la una de la tarde, tuvimos aviso cierto, como los dichos Maestre de Campo Don Sebastian de Leon, cosa de dos cuartos de legua, mas, ó menos de esta Ciudad, venia marchando para ella: y así sacamos de dentro de esta Santa Iglesia, al corredor de ella, el dicho Estandarte Real: y de nuevo, sin embargo de un vando, que mandamos publicar antes, bolvimos á mandar, reforzando todo lo antecedente, en orden á que debajo de dichas penas, saliesen á resistir la dicha entrada, con las dichas armas. Adelante dice: Con que mandamos á nuestro Lugar Teniente General á guerra, Juan de Vallejo Villasanti, y á los Capitanes que nombramos en la ocasion, que salieron á hacer dicha resistencia, no se pusiesen á oir papeles, ni en pláticas, dares, y tomares; sino que de hecho acometiesen con sus armas de apie, y de acavallo; y no consintiesen la entrada

por ningun caso. Mediante lo qual obedeciendo, salieron, asi Españoles, como Indios, á hazer dicha resistencia, en que sucedió el daño, que tengo noticia, y la tuvimos asimismo, como dicho Maestre de Campo, Sebastian de Leon, por carta que escribió doze leguas desta Ciudad, al Cavildo de ella, como venia por Governador, Capitan General, y Justicia Mayor desta Provincia, despachado, por el señor Presidente de la Real Audiencia de la Plata, etc. Y mas abajo. Y porque tenemos noticia, que el Cavildo, y personas dél, estan presos por el hecho de resistencia; y aviendo tenido noticia, que el dicho Maestre de Campo, Sebastian de Leon y Zárate, avia mandado publicar á voz de Pregonero, en las Casas Reales, y de Cavildo, el titulo, y autos de recibimiento de Governador, Capitan General, y Justicia Mayor desta Provincia, en que aviendo leído el dicho Cavildo, y demas vezinos que se hallaron presentes, fué recibido de todos, nos recogimos luego: y así certificamos, y siendo necesario juramos in verbo Sacerdotis, poniendo la mano en el pecho, y corona, que procedió el hecho, segun dicho es, emanado de nuestras ordenes, y mandatos, á que ellos entonces obedecieron, como de su Governador, y Capitan General, de que usavamos, y exercitavamos, y por temor de no incurrir en las penas, que les teniamos impuestas; y segun nuestro parecer, los susodichos padecen con inocencia: pues solamente acudieron, como humildes á obedecernos; demas que asimismo

les mandamos, con pena de Excomunion ipso facto, al que no acudiese á nuestras órdenes. Y en esta consideracion, deben ser absueltos, como personas que no cometieron delito por si; para que conste, etc.

(1) Hasta aqui la Certificacion del Obispo, que dá bastante á conocer, cuanta culpa tuvo en la resistencia que se hizo al legítimo Gobernador, y en las consecuencias que de ella se siguieron, como pasamos á decir.

Animados los obispaes con las ofertas que se les hacian, y amedrentados con las penas fulminadas temerariamente, por su Pastor, que en razon de su ministerio, debia solicitar mas bien la paz, que la guerra, desoyendo las pacificas y justas proposiciones de Leon, rompieron las hostilidades dirigiéndole un mosquetazo, del que se libró, quitando la bala la vida á un Caballero principal que se hallaba á su lado. Trabose con esto la pelea, y despues de un largo y reñido combate, en que hubo muchos muertos y heridos de ambas partes, huyeron los soldados del Illmo., quedando el campo por el Gobernador y los que sostenian su causa, los que no siguiendo el alcance, sino defendiendo únicamente en lo preciso su vida, con arreglo á las ordenes dadas por Leon, llegaron hasta la plaza de la Ciudad.

Allí, haciendo publicar de nuevo el Gobernador sus títulos y provisiones, lo recibieron todos los Capitulares y el resto de la Ciudad con las solemnidades acostumbradas, obrando con tal serenidad en este acto y en el de la rendicion de los amotinados, como si hubie-

(1) Cap. 42.

sen sido tropas salidas únicamente á cortejarlo y recibirlo, dando orden para que los heridos se llevasen al Hospital, y á los que no cupieron en él, á su misma casa, aunque fuesen de los obispaes. En seguida se dirigió á la Catedral, donde aun permanecia el Obispo, y besándole la mano como á su Prelado, le suplicó le entregase el baston que tenia en la mano izquierda, lo que ejecutó este luego, quedándose solo con el báculo, pues se hallaba revestido de pontifical, despues de cuya entrega, se retiró pacíficamente á su palacio.

Luego que el legítimo Gobernador D. Sebastian de Leon tuvo sosegada la república, lo que consiguió facilmente con su agrado y grandeza de alma, pasó á visitar al R. Cárdenas, acompañado de Escribano y testigos, y le notificó la Provision de comparendo, á que respondiendo S. I. obedeceria tan luego como tuviese lo necesario para tan dilatado camino, le fué ofrecida por Leon toda su hacienda y arbitrios para que se trasportase él y su familia, con la comodidad y decencia debida á su persona y dignidad, como lo cumplió muy liberal y noblemente.

Dado este primer paso tan importante, el Juez conservador, haciendo notoria su comision, aprobada por la Real Audiencia, citó al Prelado para la demanda que por parte de la Compañía se le habia presentado. Obróse en este asunto con tanta imparcialidad, que aunque el primer Conservador nombrado fué el Licenciado D. Gabriel de Peralta, Dean de la Catedral de

la Asuncion, este se escusó por los gravísimos disgustos tenidos antes con el Illmo., y solo actuó el segundo que lo era el R. P. Mtro. Fr. Pedro Noláscó, Provincial del Orden de Nuestra Señora de la Merced, en quien recayeron todos los poderes. Formó Su Paternidad los cargos que pudieron resultar contra los demandados, y oidos sus descargos é instruido el proceso con la mayor brevedad y diligencia, conforme á derecho, remitió la sentencia por lo respectivo al Obispo, al Sumo Pontífice, y por lo tocante á los demás de su fuero, lo hizo segun los méritos de la causa con tanta lenidad y prudencia, que sin faltar á la justicia, cortó para lo futuro todo motivo de nuevas odiosidades y rencillas, volviendo los ánimos á la debida tranquilidad y concordia, tan necesaria, especialmente entre personas eclesiasticas (1).

Como una de las principales comisiones que se le dieron á Leon por la Audiencia era, la restitucion de los Jesuitas en su casa y bienes; en su ejecucion fué en persona acompañado de los PP. al Colegio, y con la debida solemnidad los introdujo de nuevo en la real, personal y jurídica posesion de su morada, que se halló ser poco mas que un solar, pues no solo estaba destituida de todas sus pobres alhajas, sino tan maltratada aun en lo material de techos, tejados y paredes, cual suele quedar un pueblo vencido en la guerra, despues de saqueado. ¶Tratóse, pues, con ayuda muy eficaz del Gobernador, de reparar el Cole-

(1) Cap. 43.

gio y la Iglesia, para lo que se derribó con suma facilidad la torre, cosa que notaron muchos de los que vieron los inútiles esfuerzos de los contrarios para echarla abajo cuando la persecucion, y despues de purificada conforme á los ritos eclesiásticos, principió por ella la reposicion, mostrando por esta accion los Jesuitas, que mas que su comodidad, solicitaban cumplir con los santos ministerios de su Instituto.

Mandó igualmente el Gobernador, que dentro de cierto término y bajo determinadas penas, se le presentasen todas las cosas robadas á los Jesuitas, lo que previno tambien el Juez eclesiástico conminando con censuras á los que los retuviesen; mas como la mayor parte de los bienes habian sido dilapidados, y los agresores en su mayoria eran gente pobre y viciosa, muy poco pudo recogerse. Mas, no obstante, devueltas las haciendas, y con el auxilio é influjo de Leon, pronto se repuso el Colegio y volvió á verse como antes, á darse las limosnas acostumbradas y á restituirse en todo su esplendor el culto divino, como anteriormente se practicaba; y la Compañia que siempre se ha preciado de muy agradecida, correspondió á D. Sebastian de Leon tan insignes beneficios, como si fuera el fundador de aquel Colegio, no solo haciéndole los acostumbrados sufragios en toda la Provincia, sino ordenando el P. General á todas, le sirviesen en cuanto le fuese útil.

Como tanto las ordenes dadas al Gobernador, como la prudencia y moderacion de este, propendian á resta-

blécer la tranquilidad pública, alterada por el Obispo y sus secuaces protegidos con su autoridad; retirado el Illmo. de la Provincia, no haciéndose pesquisas ni informaciones sobre los culpados, ni molestándose á estos con castigos; ni tomándose en boca sus excesos, sino juzgándose todos perdonados, facilmente se restableció el orden y la confianza, y volvió á reinar en el Paraguay la antigua paz, momentaneamente interrumpida por el resentimiento y torcidos fines de pocos ambiciosos.

No fué, sin embargo, tan fácil reducir los ánimos de la aversion que habian cobrado á los Jesuitas, al afecto que primitivamente se les profesaba, pues las terribles imputaciones, que con especialidad respecto de la ortodoxia de su doctrina, les hicieron el Obispo y sus aliados, de tal manera los habia desconceptuado, que no solo nadie se acercaba al Colegio, mas ni permitian que ningun Padre entrase á sus casas, mirándolos con horror, como á excomulgados, hereges y pervertidores de las almas; hasta que las costumbres rigidas é irreprehensibles de los Jesuitas, junto con su mansedumbre, caridad y officiosos servicios, fué insensiblemente desimpresionando al pueblo de los siniestros informes de sus contrarios.

El Obispo caminaba entretanto á la Ciudad de la Plata bien provisto de las informaciones y procesos, formados con los inieuos medios que hemos indicado, y tanto él como los muchos panaguados que lo acompañaban y servian con la mayor adulacion en todo su

viage, para disculparse de la injusta resistencia hecha al Gobernador Leon, y las desgracias que ella habia causado, propalaban por todas partes los mayores crímenes de los Jesuitas, denunciándolos como autores de todos esos males, usurpadores de la mitra, atentadores á la vida de su Illma., traidores al Rey, defraudadores de sus rentas, etc. ect.: calumnias, que por la dignidad del que las esparcia y el número de los que las testificaban, hicieron tal impresion aun entre gentes no vulgares, que el Obispo de Buenos-Aires D. Fr. Cristobal Mancha y Velasco, Prelado muy virtuoso y sábio, intentó quitar á los de la Compañia quince reducciones que tenian en su Diócesi y ponerles Curas clérigos, aunque no hubo quien se presentase á obtener ninguna, rezelosos de que tal disposicion no tendria verificativo; en lo que no se equivocaron, pues el Illmo. no solo reconociendo su error, mandó retirar los Edietos, sino dando pública satisfaccion á los Jesuitas se puso bajo su direccion, tomando por confesor al P. Tomás Dombidas, que despues fué Provincial del Paraguay, en cuyas manos murió santa y ejemplarmente como otro Santo Tomás de Villanueva, amarteladísimo amante de la Compañia de Jesus, y su insigne benefactor (1).

Llegado, pues, el R. Cárdenas con todo su séquito á la Capital, dió principio á sus acusaciones con todos aquellos ilegales Documentos, procurando ocultar sus resentimientos y animosidad, en repetidos memo-

(1) Cap. 44.

riales, en que se disfrazaba y confundía la verdad de los hechos. Los procuradores de la Compañía, de los que era uno el P. Sobrino, Rector del Colegio destruido, oponían testimonios mas sencillos, que desvanecían todos los alegatos del Obispo; y aunque sin dinero, empeños ni parciales, lo que sobraba á la parte contraria, dieron á conocer bastante la injusticia y violencia de los procedimientos de S. I., pidiendo satisfaccion de los agravios inferidos, particularmente en su buena opinion y fama, tan necesaria á los que se ocupan en hacer fruto á las almas, y cuya conservacion recomiendan tan apretadamente la Escritura y Padres de la Iglesia.

En vista de estas justisimas representaciones, los Señores de la Audiencia, no contentos con haber restituido á los Jesuitas á su Colegio, y apartado al autor de tantos desórdenes de su obispado, no pudiendo fallar contra éste por la esencion de su dignidad, dispusieron, que por lo respectivo al R. Cárdenas, se acudiese al Papa con lo actuado por el Juez conservador, y en el entretanto no volviese á su Diócesi, para impedir nuevos tumultos y disturbios; y que por lo tocante á los seculares acusados pasase á formar la correspondiente averiguacion á la Ciudad de la Asuncion, con el cargo de Visitador y Gobernador del Paraguay, el Oidor D. Andrés de Leon Garavito, Ministro famoso por su grande rectitud, literatura y experiencia de los fraudes y violencias á que estaban expuestas las Provincias distantes de los Tribunales su-

periores en las Indias, en las que fué togado mas de treinta años; dándosele además comision secreta para que examinase en la mejor forma posible el fundamento que tenían, ó podían tener las acusaciones hechas á los Jesuitas, como si habia minas de oro en sus reducciones, si defraudaban los quintos reales, comerciaban con extrangeros, y otras de esta clase que tocaban á la jurisdiccion civil, y sobre lo que tanto insistian sus adversarios.

Mientras esto pasaba en Chuquisaca, la divina Providencia que siempre vela por los oprimidos, y que ha sido muy especial para con los Jesuitas; disponia que muchos de los calumniantes y falsos testigos, ó para disminuir las penas á que justamente se reconocian acreedores, ó por los remordimientos de sus conciencias, ó por temor de su condenacion eterna, hallándose próximos á morir, ó por otros motivos, empezasen á retractarse, manifestando los engaños con que habian procedido contra la Compañía, y lo inocentes que se hallaban sus religiosos de cuanto les habian imputado (1). Fueron muchas estas retractaciones, y seria muy molesto transcribirlas todas: basta, pues, insertar á la letra la que hizo *in articulo mortis*, el Secretario del R. Cárdenas, Capitán D. Gabriel de Cuellar y Mosquera, que fué el instrumento mas inmediato del Obispo Gobernador, y como la cabeza de su parcialidad, y es como sigue.

(1) Cap. 45.

Sepan todos los que esta declaracion vieren, que yo el Capitan D. Gabriel de Cuellar y Mosquera, vezino, y Tesorero de la Santa Cruzada de la Ciudad de la Asumpcion, Cabeza de las Provincias, y Governacion del Paraguay, y rio de la Plata, hago de la verdad y descargo de mi conciencia, y satisfaccion de la Sagrada Religion de la Compañia de Jesus, y muy Religiosos, y Reverendos Padres de la dicha Sagrada Religion, que han asistido, y estudio, y estan en la dicha Provincia del Paraguay, digo: Que yo los he tratado, y conocido toda mi vida en España, y en dicha Provincia, y confesadome con ellos, por los conocer por hombres de sana doctrina, y santo zelo de las almas, virtuosos, y exemplares; y aunque en el Paraguay conocí algunos por Estrangeros, los otros eran Españoles, y hijos de la tierra; unos, y otros dedicados en servicio de Dios nuestro Señor, y de Su Magestad, doctrinando y convirtiendo muchos Gentiles, é Indios, para aumentar la Fé, y la Monarquia de Su Magestad, con mucho zelo, y fidelidad; y asimismo digo en particular, y general de todos estos Siervos de Dios, que con su recogimiento, recato, y modestia enfrenan, y edifican á todos los vezinos, y moradores de aquella Provincia, pacificando á todos en sus disensiones, y pleitos, atajando los escandalos, y pecados publicos, visitando á los enfermos, y asistiendo en lo temporal, y espiritual, con mucha caridad; y son amigos, y favorecedores de buenos hombres, que acuden al bien

de sus almas, y familias, como en particular lo es el Maestre de Campo Sebastian de Leon, y sus parientes, y amigos: y todo lo contrario de esto es calumnia, é invencion de hombres apasionados. Y digo, que experimenté la ira, y rigurosa pasion del Señor Obispo Don Fray Bernardino de Cárdenas, descomulgandome, y multandome, con mucho daño, é inquietud mia: y lo mismo vi padecer por su mano á otros vezinos poderosos; con que concebí grandísimo temor de sus rigores. Y así ocupandome, con graves penas, y otros medios, para el oficio de Secretario, y siendo Procurador General contra los Padres de la Compañia de Jesus, me amilané, y cobré todo quanto el quiso, que yo dixese y escribiese, y procurase que otras personas escribiesen, dixesen, y firmasen contra los dichos Padres. Y á ojos cerrados, en la Ciudad de la Asumpcion, sin examinar yo si era verdad, ó mentira, siendo así, que hallo en mi conciencia, que todo nacia de su ciega pasion, calumniando á los dichos Padres, de cosas que no ay en ellos, porque quanto se dixo, y escribió acerca de la poca fidelidad de los dichos Padres, contra Su Magestad, que usurpavan oro, y le embiavan á Reinos estranos; que pretendian quitar aquella Provincia al Rey Nuestro Señor, y que eran cismáticos, y hereges, inquietadores, y escandalosos, perjudiciales á la Republica, todo es falso, y falsísimo, y quisiera tener una voz de trompeta, para publicarlo á todo el mundo, y deshazer las calumnias de los dichos papeles, que

por mí han pasado, y negociado firmas, que lize firmar en la Ciudad de la Asuncion, cosa de treinta y cinco firmas, que firmaron unos vezinos por otros, y la firma de mi hijo Don José de Cuellar y Mosquera, que tenia siete años, y la firmé yo por él: y todo lo hize, y lo demas que se me imputa, por mandado del dicho Señor Obispo, que me lo mandó, como Gobernador, y Capitan General de dicha Provincia del Paraguay, y en nombre de Su Magestad, con pena de la vida, y de traidor. Y así el dicho Señor Obispo tiene la culpa de todo, y yo no, porque le obedeci como vasallo leal, que soi del Rey Nuestro Señor. Y aora digo, que tomára aver perdido la vida, y hacienda, por no aver hecho lo referido, por conocer, que es contra Dios, y contra la verdad, y contra su sagrada Religion: y lo juro así á Dios, y á una Cruz. Y pido humildemente perdon al muy Reverendo Padre Provincial, y á todos los Reverendos Padres Religiosos de la Compañia de Jesus, y á todos los demas, que he dado escándalo con ello, y por descargo de mi conciencia, pido se saquen muchos traslados desta mi declaracion, y se embien á todas las partes, y Tribunales, que al derecho de la Compañia le conviniere. Y por darle toda firmeza, y autoridad, lo firmé ante el Escribano, y testigos infra escriptos, siendolo Tomás de Medina, y Valentin de Escobar Becerra, y Antonio Amorin, Clérigos de menores ordenes. En Córdoba á 8 días del mes de Noviembre de 1651 años; y esta declaracion, toda

ella es de mi mano, y letra, y lo firmé de mi nombre Don Gabriel de Cuellar y Mosquera (1).

Hasta aquí la retractacion del Secretario del R. Cárdenas, con la que convienen otras muchas de tantos parciales y cómplices suyos, que ocupan grande lugar en los autos de este pleito, donde están comprobadas todas en debida forma.

En el largo camino que hay de Chuquisaca á la Asuncion, fué el dicho Visitador D. Andrés de Leon tomando con la mayor prudencia, por no avivar el sofocado fuego, cuantas informaciones podia sobre los objetos de su comision; y halló en todas partes esparcidas, por la parcialidad del Obispo, muchisimas calumnias contra los Jesuitas, mas ó menos contradictorias; pero todas destituidas de fundamento, creidas con la mayor vulgaridad, ó notoriamente falsas ó inverosímiles. Entre otras delaciones se hizo muy célebre la de un eclesiástico regular en la Ciudad de Santa Fé de la Vera Cruz, que aseguró al Visitador haber visto llegar al Puerto de la dicha Ciudad una canoa de las reducciones, con dos zurroneos ó costales, hechos cada uno de la piel de un toro entero, llenos de tanto oro, que gran número de indios con dificultad pudieron sacarlos á tierra; y era regalo, que los misioneros mandaban al P. Diego de Boroa, su Provincial, que en la actualidad visitaba aquel Colegio, quien luego dispuso que uno de ellos se diese al de la Asuncion, y otro al de Córdoba de Tucuman. Re-

(1) Cap. 46.